



DECRETO DE ALCALDIA N° 1049 / 2022

ZAPALLAR, 04 MAYO 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
3. Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, el cual modifica el N°1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, mediante el cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".
4. Decreto de Alcaldía N°2.749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales;
5. Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Convenio de desempeño Fondo de Apoyo para la Educación Pública de fecha 22 de julio de 2019, entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 1135, de fecha 14 de agosto de 2019 se aprobó convenio de desempeño Fondo de Apoyo para la Educación Pública con la I. Municipalidad de Zapallar para la ejecución de las obras del proyecto "HABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN LICEO DE ZAPALLAR - FAEP 2019", entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.



3. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 4063, de fecha 23 de agosto de 2019, se aprobó el Convenio de desempeño Fondo de Apoyo para la Educación Pública.
4. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 1.463, de fecha 21 de julio de 2021, se aprobó las Bases que rigen la Licitación Pública N° 11/2021, denominada "HABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN LICEO DE ZAPALLAR - FAEP 2019"
5. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 2.416, de fecha 02 de noviembre de 2021 se adjudicó la empresa "EDUARDO BASILIO LIMA VERDEJO", Rut: la obra "HABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN LICEO DE ZAPALLAR - FAEP 2019".
6. Que, con fecha 03 de diciembre de 2021, se suscribió el contrato "HABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN LICEO DE ZAPALLAR - FAEP 2019" entre la empresa "EDUARDO BASILIO LIMA VERDEJO" y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por un monto de \$48.474.650.- IVA Incluido y un plazo de 90 días corridos.
7. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 2.827, de fecha 20 de diciembre de 2021 se aprobó el contrato de ejecución de obra "HABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN LICEO DE ZAPALLAR - FAEP 2019" entre la empresa "EDUARDO BASILIO LIMA VERDEJO" y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
8. Acta de entrega de terreno N°01/2022 de fecha 10 de enero de 2022.
9. Decreto Alcaldicio N° 988 de fecha 27 de abril de 2022, que ratifica la paralización del plazo de la obra desde el 07 de abril de 2022, por falta de stock y despacho de material para ejecutar la partida 2.5.1 PISO IN SITU CAUCHO.
10. Que, con fecha 22 de abril de 2022 el profesional de obra da aviso del despacho y disponibilidad del material para ejecutar la última partida del proyecto; 2.5.1 PISO IN SITU CAUCHO.
11. Que, en coordinación de reanudar los trabajos pendientes sin intervenir las actividades propiamente tal del establecimiento educacional, se reanudará el plazo contractual el día 29 de abril de 2022, ejecutando los trabajos durante el fin de semana.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE EL ALZAMIENTO DE PARALIZACIÓN DE PLAZO DE LA OBRA, "HABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN LICEO DE ZAPALLAR - FAEP 2019" desde el día 29 de abril de 2022.

2° REANUDESE EL PLAZO DE LA OBRA, que se mantuvo paralizado por 21 días corridos, debiendo considerar como nueva fecha de término contractual el día 30 de abril de 2022.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR
DOM

3° COMUNIQUESE el presente Decreto a la Dirección de Educación Pública.

4° NOTIFIQUESE el presente Decreto Alcaldicio de alzamiento de plazo al sr. "EDUARDO BASILIO LIMA VERDEJO" Rut:

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA
- 2.- EDUARDO BASILIO LIMA VERDEJO
- 3.- DOM
- 4.- DAEM
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

POD/JUR/ CCL/DOM/ava

Y.J.P.